AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3925

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2014, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, que modifica la Resolución de 2 de agosto 2012, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, así como la Resolución de 6 de agosto de 2012, del mismo Director, en cumplimiento de la sentencia de 16 de julio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo n.º 214/2013, interpuesto por Dña. María Luisa Vega Azcoaga.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado parcialmente, mediante sentencia de 16 de julio de 2014, el recurso contencioso-administrativo n.º 214/2013 interpuesto por Dña. María Luisa Vega Azcoaga contra la Orden de 12 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de agosto de 2012 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, publicada en el BOPV de 8 de agosto de 2012, por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados, entre otros, en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Educación Secundaria, Especialidad Biología y Geología, turno libre, convocado por Orden de 10 de febrero de 2012, publicada en el BOPV de 15 de febrero de 2012; y revoca parcialmente las resoluciones recurridas, por lo que las anula, exclusivamente para que se incremente la puntuación en el apartado de méritos en la fase de concurso en 0,250 puntos, en el apartado referido a la Formación Académica, Expediente Académico del título alegado, apartado II.1, para pasar de 1 punto, reconocido por la Administración, a 1,250, con las consecuencias que de ello se deriven.

Mediante Orden de 25 de agosto de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la citada sentencia.

Dña. María Luisa Vega Azcoaga participó en el proceso selectivo convocado por Orden de 10 de febrero de 2012, y resultó seleccionada en la especialidad de Biología y Geología, del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, turno libre, obteniendo una puntuación total de 6,7900.

En cumplimiento de la citada sentencia procede valorar con 1,250 puntos el apartado II.1, referido a la Formación Académica, Expediente Académico del título alegado, dentro de la fase de concurso, a Dña. María Luisa Vega Azcoaga, correspondiéndole 8,2500 puntos en total en dicha fase. Añadiendo a dicha puntuación, la obtenida en la fase de oposición que asciende a 6,1850 puntos, y una vez efectuada la ponderación correspondiente, supone el incremento de la puntuación total obtenida por Dña. María Luisa Vega Azcoaga en el proceso selectivo, ascendiendo a 6,8733.

Como consecuencia de ello, asciende posiciones en la lista de aspirantes que superaron los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos docentes convocados por Orden de 10 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad

Autónoma Vasca, en la especialidad de Biología y Geología, del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, turno libre.

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado en el fallo de la Sentencia citada de fecha 16 de julio de 2014,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución de 2 de agosto 2012, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se corrigieron errores y se modificó la Resolución de 23 de julio de 2012, del mismo Director, que dio publicidad a las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, por los méritos cuya baremación correspondía a las Unidades de la Dirección de Gestión de Personal, así como a las puntuaciones totales de dicha fase, en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 10 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, pasando a tener Dña. María Luisa Vega Azcoaga, 1,250 puntos en el apartado II.1, referido a la Formación Académica, Expediente Académico del título alegado, dentro de la fase de concurso, y 8,2500 puntos en total en dicha fase.

Segundo.– Modificar la Resolución de 6 de agosto de 2012, del Director de Gestión de Personal, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 10 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de manera que la puntuación total obtenida por Dña. María Luisa Vega Azcoaga, seleccionada en la especialidad de Biología y Geología del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, turno libre, Perfil lingüístico 2, asciende a 6,8733 puntos.

Tercero.– Compete a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la Sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de agosto de 2014.

El Director de Gestión de Personal,
KONRADO MUGERTZA URKIDI.